

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre siete (7) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0242.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: VARGAS ABONDANO S.A.S. y OTROS.

Incorpórense al expediente y póngase en conocimiento los contratos allegados por la parte demandante que forman parte de los documentos base de la ejecución.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados VARGAS ABONDANO S.A.S., CONSTRUIR XXI y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, fueron notificados de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro del término legal concedido por ley, guardaron silencio.

En firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez